0241	070 2016			
ENTRADA Nº. 024107	7/2016 DECRETO	EX	FECHA ENTRADA	07/03/2016
UNIDAD RESPONS. 26042 SER	RVICIO DE PRESU	PUESTOS		
TEMA M102 S/ ALEGAC	IONES PRESUPUES	тоѕ		
TRAMITE OO PLA	20 00/03/00	/00 EXPTE. RELACIONADO 000		0000/0000
PROMOTOR	D.N.J.			00/00/0000
NOMBRE CERDAL DOMICILIO POBLACION	N DIAGO, EVA MA	, EVA MARIA		0506

FECHA

Nº ORDEN



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Area de Presidencia, Economía y Hacienda
Servicio de Presupuestos
IMPUGNACION APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS AÑO 2016
Expediente 1.285.361/2015 – 1.285.410/2015 – 1.285.409/2015 y
12.297/2016

Dña. EVA Mª CERDAN DIAGO mayor de edad, , con domicilio a efectos de notificaciones sito en esta ciudad,

, actuando en representación de la sociedad "ANDOFA, S.L." (adquirente de los activos de "FUENTES DEL PORTAL, S.A." por fusión), según acredito con copia escritura de poder que acompaña como documento nº 1, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparece en expedientes referenciados en encabezamiento para la Aprobación Incial del Presupuesto General Municipal, y como mejor en Derecho proceda DICE

Que ha tenido conocimiento, por publicación en el BOP nº 38 de 17 de febrero de 2016, de la Aprobación Inicial del Presupuesto General Municipal 2016, y dentro del plazo conferido, venimos a formular reclamación contra el citado Presupuesto, dado que no ha tenido en cuenta cantidades suficientes para abonar principal e intereses por las fincas expropiadas en Ronda Hispanidad. Todo ello en base a los siguientes:

I.- Importes adeduados en concepto de Justiprecio de la finca 128. Expropiacion Ronda de la Hispanidad.

Por resolucion del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 15 de junio de 2004, fue reconocido el derecho de la mercantil FUENTES DEL PORTAL, S.A. (ahora ANDOFA, S.L.) a cobrar el importe de UN MILLON OCHENTA QUINIENTOS CUARENTA EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.080.540,18.- €) en concepto de Justiprecio por la expropiación de una finca afecta al proyecto "Ronda de la Hispanidad de Zaragoza", Finca catastral Z-38-02-013 (nº 128).

Trascurridos mas de 15 años desde el inicio de la expropiación, finalizado el ejercicio 2015, a la fecha, todavía se adeuda el importe integro de los intereses que asciende a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CATORCE CENTIMOS (628.915,14 euros), según liquidación aprobada el 15 de octubre de 2015 por el Coordinador General del Areo de Urbanismo y Sostenibilidad.

Al objeto de acreditar lo dicho, acompañamos como **documento número 2**, la citada notificación municipal.

II.- Alegaciones y reclamación a los presupuestos aprobados para el año 2016.

Estando en periodo de exposición pública los PRESUPUESTOS municipales inicialmente aprobados por el Ayuntamiento Pleno, para el ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, venimos a formular RECLAMACION CONTRA EL PRESUPUESTO, por no haberse incluído de forma específica la partida presupuestaria necesaria para hacer frente al pago de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CATORCE CENTIMOS (628.915,14 euros.-) en concepto de intereses fijados para la adquisición de suelo.

Analizados los presupuestos municipales, se observa que el Ayuntamiento de Zaragoza no ha asignado ninguna partida para el pago de intereses en la adquisición de suelo (procedimeintos expropiatorios) partida GUR- 1511 -60000, y, por ende, ya desde inicio esta anunciando que no va a cumplir con sus obligaciones de pago, situación que consideramos no se ajusta a derecho por lo que deberá rectificarse teniendo en cuenta una partida especifica para el pago de los intereses adeudados a mi representada.

Acompañamos como **documento 3** relación desglosada de las partidas asignadas a la Gerencia de Urbanismo por el Proyecto de Presupuesto Municipal 2016.

Por todo todo lo expuesto,

Soucitamos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza que, tenga por presentado este escrito, con su documentación adjunta y, en virtud del mismo, por formulada RECLAMACION -al amparo de lo dispuesto del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y artículo 20 de la Ley Reguladora de Hacienda Locales- contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 12 de febrero de 2016, por el que se han aprobado inicialmente los presupuestos para el año 2016, expedientes 1.285.361/2015, 1.285.410/2015, 1.285.409/2015 y 12.297/2016, por no tener asignada partida presupuestaria para atender el pago de los intereses adeudados a mi representada por importe de 628.915,14 euros resultante por los intereses adeudados por la expropiación de la finca 128, del Proyecto Expropiatorio Ronda de la Hispanidad de Zaragoza, según se ha justificado en el cuerpo del presente escrito.

Tenga así mismo por anunciado que de no abonar las cantidades adedadas se formulará reclamación judicial en amparo de una situación insostenible que se prolonga durante más de quince años sin que se haya dado solución definitiva.

Zaragoza, 23 de febrero de 2016

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Area de Presidencia, Economía y Hacienda
Servicio Presupuestos
Impugnación Aprobación inicial presupuestos año 2016
Expedientes números 1.285.361/2015 – 1.285.410/2015 – 1.285.409/2015 y 12.297/2016
Edificio Seminario
Vía Hispanidad nº 20
Zaragoza





José-Manuel Enciso Sánchez

Notario
Paseo Independencia 37 Entlo, Izq.
50001 - Zaragoza
Tel. 976-237797/96
Fax 976-214374

PODER	-
En Zaragoza, mi residencia, a diecisiete	de
septiembre de dos mil trece	-
Ante mi, JOSE MANUEL ENCISO SANCHEZ, Notario d	el
Ilustre Colegio de Aragón	-
COMPARECE	-
DON PEDRO-JOSÉ GIMÉNEZ LOMBAR, mayor de eda	d,
empresario, casado, vecino de Zaragoza, c	on
domicilio a los efectos de este otorgamiento	en
calle Coso número 98-100, planta 5ª, oficina	3,
titular de D.N.I. N.I.F. número 17.802.784-W	_
INTERVIENE	-
Interviene en representación orgánica, con	mo
Consejero Delegado, de la compañía mercant	il
denominada "ANDOFA, SOCIEDAD LIMITADA", cuy	as
circunstancias esenciales son las siguientes:	-
Nacionalidad y domicilio: de nacionalida	ad
española; tiene su domicilio social en Zaragoza	a,
calle del Coso, números 98-100, piso 5°, ofici	

mil trece, según consta en la escritura de constitución por fusión, antes relacionada, cuya copia autorizada debidamente inscrita me exhibe, manifestando, que no le han sido restringidas ninguna de las facultades que estatutariamente le corresponden en función de su cargo, así como la vigencia del mismo y la subsistencia de su representada entidad, y cuyo cargo le atribuye, a mi juicio, facultades representativas suficientes, debidamente acreditadas, para el otorgamiento de la presente escritura de "poder" en todas y cada una de sus partes.

Yo, Notario, hago constar que el objeto de la sociedad ha sido acreditado y declara su representante que los datos de identificación de la sociedad y, particularmente, su objeto y domicílio que no han variado, así como que la declaración notarial sobre titular real que ha realizado la representación de la sociedad, en virtud de acta autorizada el 17 de octubre de 2013, ante el Notario de Zaragoza, Don José-Manuel Enciso Sánchez, bajo el número 1055 de protocolo, y que tengo en mi poder es cierta.

Juzgo al compareciente, al que identifico por el





Documento reseñado, con capacidad suficiente para otorgar esta escritura de PODER, a cuyo fin, -----

Instar actas Notariales de todas clases; Promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de cargas; solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles; hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. Comparecer ante centros y organismos del Estado, Ente Autonómico, Provincia y Municipio, Jueces y Tribunales, Fiscalias, Sindicatos, Delegaciones,

Comités, Juntas, Jurados y Comisiones y en ellos, instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juícios y procedimientos, civiles, penales, administrativos, contencioso administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualquier procedimiento, trámites, recursos, incluso de casación; y prestar, cuando se requiera la ratificación personal. -----Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación alguna. -----Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver





Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados. -----Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudo:-, as! como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados.

Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación. --Interponer y ratificar denuncias acusaciones y querellas. -----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado.

Supuesta la vigencia de la Ley 1/2900 de siete de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su art. 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de





identificación procesal.-----Sustituir el presente poder a favor de señores Procuradores o Letrados, y solicitar las copias que se precisen de este poder. ----- -Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde, prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho, -----Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en el articulo 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. ----- ----

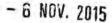
En cumplimiento de la LOPD se le informa de que sus datos personales quedan incorporados a unos ficheros de datos de carácter personal titularidad de la Dirección General de los Registros y el Notariado así como de este notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de las Ordenes Ministeriales de Justicia y Economía 484/2003 y 114/2008, respectivamente. Sus datos no serán cedidos a salvo de lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en esta oficina los derechos que le corresponden a la normativa en materia de Protección de Datos.

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ------





después de la lectura, el compareciente ha hecho
constar que ha quedado debidamente informado del
contenido del instrumento público y que ha prestado
a éste su libre consentimiento, y, en cuanto sea
procedente, del contenido de este instrumento
público extendido en seis folios de papel timbrado
exclusivo para documentos notariales, serie BM,
números 4497122 y los cinco anteriores en order
correlativo
Firmados: Está la firma del señor compareciente
Signado: J. M. Enciso SRubricados y sellado
DOCUMENTO SIN CUANTIA





SERVICIO DE ADMINISTRACION DE SUELO Y VIVIENDA.

Expte Nº 3.032.086/99

PEDRO GIL MARQUEZ, REP. FUENTES DEL PORTAL S.A. PS INDEPENDENCIA 4, PRAL. B IZ. 50004 ZARAGOZA

El Coordinador General del Area de Urbanismo y Sostenibilidad con fecha 15 de octubre de 2015 resolvió lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la liquidación de intereses de demora devengados en la fijación y en el pago del justiprecio expropiatorio efectuado por la Sección Técnica de Expropiaciones, mediante informe fechado el 29 de septiembre de 2015, cuyo importe asciende a la suma global de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CATORCE CENTIMOS (628.915,14 €), y que deriva de la expropiación de una porción de terreno de 5.955 m2. de superficie, procedentes de la finca catastral Z-38-02-013, perteneciente a la entidad mercantil "FUENTES DEL PORTAL S.A.", que resulta afectada por la ejecución del proyecto "Ronda de la Hispanidad de Zaragoza. Tramos de la N-330 a la N-232 y de la N-232 a la A-2 de Zaragoza", todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa y 71 a 73 del Reglamento que la desarrolla.

<u>SEGUNDO</u>.- Dar traslado del presente acuerdo a los sujetos expropiados, para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos procedentes en derecho.

<u>TERCERO</u>.- Ordenar al Servicio de Administración y Vivienda la adopción de los trámites administrativos y jurídicos necesarios para el abono en favor de los sujetos expropiados de la suma indicada en el apartado Primero del presente acuerdo, tan pronto exista consignación presupuestaria para ello.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo que pone fin a la via administrativa, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA RECEPCION DE ESTA NOTIFICACIÓN O DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, , todo ello según lo previsto en los Artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el Art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Arts. 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99; no obstante podrá utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

I.C. De Zaragoza, 29 de octubre de 2015.

GERENTE DE URBANISMO, P.D. EL JEFE DEL SERVICIO,

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE SUELO Y VIVIENDA

-4 NOV 2015

SALIDA

Fdo. Pedro Marin Ballabriga

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA SERVICIO DE PRESUPUESTOS

PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016. ESTADO DE GASTOS

PECHA: 29-dic-15 LISTADO: LGORG PAGINA: 25

(CLASIFICACIÓN ORGÁNICA)

	CODIGO		DENOMINACION DE LA PARTIDA	CREDITO INICIAL
GUR	1511	21600	Mantenimiento equipos redes y edición cartografía	12 000,00
GUR	1512	21601	Mantenimiento sistemas de información (SIGURZ)	25 000,00
GUR	1512	22000	Material y gastos funcionamiento Gerencia Urbanismo	50 000,00
GUR	1511	22199	Rotulación de vias y fincas	60 000,00
GUR	1511	22603	Publicación boletines oficiales y otros (ampliable)	18 00,000
GUR	1511	22604	Gastos notariales y registrales	22.000,00
GUR	1512	22606	Aportación municipal CIDEU	5 000,00
GUR	1511	22699	Restitución fotogramétrica	50,000,00
GUR	1512	22699	Desarrollo de proyectos de innovación de procesos	30 000,00
GUR	1511	22706	Asistencias externas desarrollo planeamiento y gestión del PGOU e informes	30 000,00
GUR	1512	22706	Sistemas de gestión de la calidad y accesibilidad	30 000,000
GUR	1511	22799	Inspección técnica y proyectos relacionados con la edificación y la actividad	50 000,00
GUR	1512	22799	Desarrollo proyecto información urbanística integrada	60,000,000
GUR	1513	44970	A Ecoriudad Zaragoza: Gestión del Centro de Urbanismo Sostenible	78.000,00
GUR	1512	48924	Plan estratégico de Zaragoza y su área de influencia	2.800,00
GUR	1511	60000	Adquisición suelo	3 100,000,00
GUR	1511	60905	Derramas juntas de compensación	350 000,00
GUR	1513	61901	PICH(2 1 12):Actuaciones urgentes edificios y solares Casco Histórico	150.000,00
GUR	1513	61902	PICH (2 1 10): Medidas seguridad edif. apoyo obras urb Casco Histórico	65.000,00
GUR	4312	62200	Remodelacion integral Mercado Central	1 000 000,00
GUR	1511	62211	Dirección y ejecución proyectos y obras	50.000,00
GUR	1512	64100	Hardware sistema direccionamiento de esperas	6 000,00
GUR	1513	78002	Ejecuciones subsidiarias (ampliable)	30 000,00
			SUMA GERENCIA DE URBANISMO	5.273.800,00